Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2017-00405-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JAVIER ARISTIZABAL FRANCO
EJECUTADO: BALESTRA GROUP SAS
JOANNA PATON COLONIA
RADICADO: 630014003-008-2017-00405-00

Teniendo de presente memoriales presentados por la ejecutada JOANNA PATON COLONIA y por el apoderado del señor JAVIER ARISTIZABAL FRANCO, de dar por terminado el proceso, en atención a convenio suscrito entre las partes y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretaras, el Despacho una vez verificados los mismos, procede a **REQUERIR** a ambos extremos procesales para que atemperen su solicitud, ya sea a las disposiciones del artículo 312 del Código general del Proceso, en caso de tratarse de que el asunto entre ellos obedezca a una transacción, dejando de presente las observaciones efectuadas en auto del 25 de julio de 2023, o del artículo 461 ibídem, si fuere terminación por pago total de la obligacion.

En el caso de optar por la terminación del proceso por pago total de la obligacion, **SE REQUIERE** al apoderado del señor **JAVIER ARISTIZABAL FRANCO**, para que demuestre la facultad expresa de recibir, y que en su escrito, indique que se encuentra saldada la obligacion y costas procesales, tal y como exige la norma previamente señalada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
05 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bad23c53c8b6601e883513a3704a15dc046393106a6d4137c33902426fc30d**

Documento generado en 04/03/2024 10:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica